SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CAUCA

CENTRO INDUSTRIAL-CAUCA

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	19
Código Centro	922110
Fecha Elaboración	Marzo de 2026
Versión	ENERO - 1,26
ID de Proceso	13497-833574

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	RUBY MARIELLA RAMIREZ CASTRO	Banco a consignar:	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	34.551.319	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	rmramirez@sena.edu.co	Número de Cuenta:	26100032324
IP/Nº de contacto:		Presta Servicios Excluidos de IVA:	NO
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2025	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9161592/2026	Nº Compromiso SIIF	35126	Número de pagos durante la vigencia del contrato	9

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	922110-0086- PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, ORIENTANDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA O MEDIADA POR TICS, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	01/03/2026	Al	31/03/2026	Saldo Anterior del Contrato:	$ 29.300.384
Número de pago	2			Valor Total del Contrato:	$ 32.840.847
Valor Bruto Pago:		$ 3.662.548,00		Nuevo Saldo del Contrato:	$ 25.637.836

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.662.548	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	$ 3.662.548		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	$ 2.569.348	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Marzo	Febrero			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	9501227695	Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.569.348,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.750.905	$ 758.726	Base retención en la fuente a titulo de ICA	3.662.548,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 218.900	$ 94.900	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 121.400	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL	II	$ 18.300	$ 8.000	Menos Retencion IVA	0,00	15%
		$		Reteica - 8299 - POPAYAN	7.325,00	0,200%
		$		-	0,00	0%
		$		-	0,00	0%
		$		-	0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -		-	0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	$ 837.984	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	$ 31.031.595	$ 856.000			0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 829.000					
				Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente		$		VALOR A PAGAR	$3.655.223,00	

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

cumplir con el objeto y alcance del Contrato, de acuerdo con la programación asignada por coordinación Académica en el marco de la Política de calidad, pertenencia y eficacia. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinación Programar y y realizar las formaciones, registrar los resultados la emisión de Juicios (criterios) de evaluación relacionados con los logros de resultados de ejecución de aprendizajes o novedades del aprendiz, en tiempos establecidos or procedimientos de la formación

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

RUBY MARIELLA RAMIREZ CASTRO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor

MARÍA DEL CARMEN PEREZ PEÑA
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
DANIELA MOSQUERA ERAZO
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)

16/03/26 16:43:22 USUARIO: SIC - C.C. 34551319

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 34551319		RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 6C 35N 98	POPAYAN-CAUCA	3117694146	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	126080272	9501227695	I	2026/03/05	2026/03/09	BANCOLOMBIA	4	$237,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0	
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0	
1	CC	34551319	RAMIREZ RUBY	0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	0		$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$18,300	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

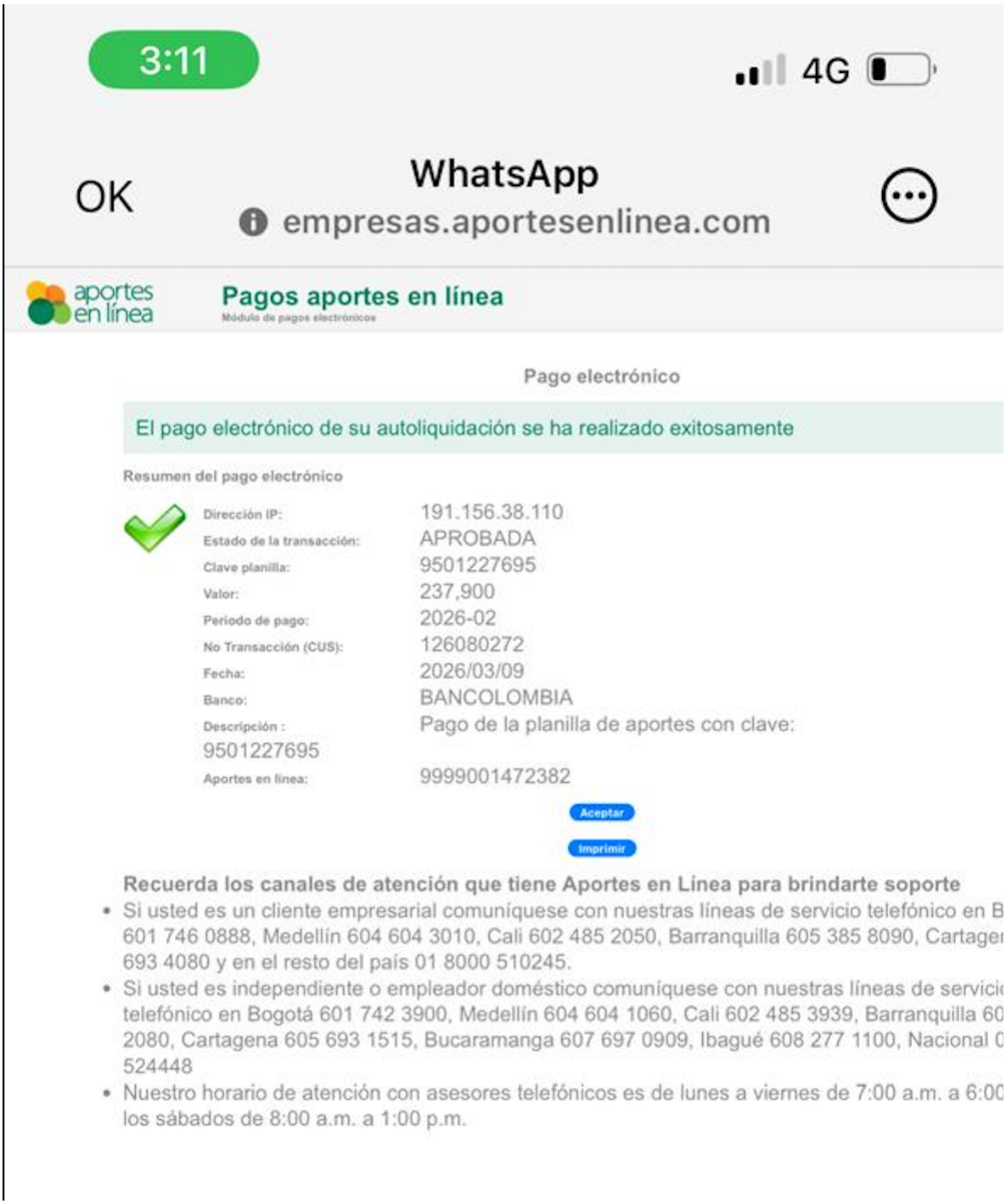
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 34551319		RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 6C 35N 98	POPAYAN-CAUCA	3117694146	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	126080272	9501227695	I	2026/03/05	2026/03/09	BANCOLOMBIA	4	$237,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$100	$0	$18,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$100	$0	$18,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$600	$0	$219,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$600	$0	$219,500
TOTAL				1	$237,200	$700	$0	$237,900


3:11
4G
OK
WhatsApp
empresas.aportesenlinea.com
aportes en línea
Pagos aportes en línea
Módulo de pagos electrónicos
Pago electrónico
El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente
Resumen del pago electrónico
Dirección IP: 191.156.38.110
Estado de la transacción: APROBADA
Clave planilla: 9501227695
Valor: 237,900
Periodo de pago: 2026-02
No Transacción (CUS): 126080272
Fecha: 2026/03/09
Banco: BANCOLOMBIA
Descripción : Pago de la planilla de aportes con clave: 9501227695
Aportes en línea: 9999001472382
Aceptar
Imprimir
Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte
Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en B 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartage 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servici telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 60 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 0 524448
Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 10849
RADICADO No. 2026_51134 19 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSION DE VEJEZ- ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA,** identificada con CC No. 34,551,319, solicita el 5 de enero de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_51134.

CONSIDERACIONES

Que para resolver se considera,

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MECOL LTDA	19900629	19900630	TIEMPO SERVICIO	2
ASTRID TORRES LEMOS	19950701	19950704	TIEMPO SERVICIO	4
ASTRID TORRES LEMOS	19950801	19950930	TIEMPO SERVICIO	60
ASTRID TORRES LEMOS	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
ASTRID TORRES LEMOS	19951101	19951126	TIEMPO SERVICIO	26
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	19981101	19981231	TIEMPO SERVICIO	60
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	19990201	19990331	TIEMPO SERVICIO	60
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	19990801	19990927	TIEMPO SERVICIO	57
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	19991001	19991130	TIEMPO SERVICIO	60
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 10849
19 ENE 2026

CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20001001	20001231	TIEMPO SERVICIO	90
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20010501	20010630	TIEMPO SERVICIO	60
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20010901	20011231	TIEMPO SERVICIO	120
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20020301	20020531	TIEMPO SERVICIO	90
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 10849
19 ENE 2026

CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
CASA DE CAMBIOS UNIDAS S A	20031101	20031116	TIEMPO SERVICIO	16
SIN NOMBRE NI 801004330	20040401	20040424	TIEMPO SERVICIO	24
SIN NOMBRE NI 801004330	20040501	20041031	TIEMPO SERVICIO	180
SIN NOMBRE NI 801004330	20041101	20041101	TIEMPO SERVICIO	1
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20051101	20051103	TIEMPO SERVICIO	3
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS INTEGRALES DE OCCIDE	20061001	20061130	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS INTEGRALES DE OCCIDE	20061201	20061207	TIEMPO SERVICIO	7
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20070601	20070731	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20071001	20071231	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20080501	20080630	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20080701	20080828	TIEMPO SERVICIO	58
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20080901	20080928	TIEMPO SERVICIO	28
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20090201	20090430	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20090501	20090930	TIEMPO SERVICIO	150
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20091001	20091231	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20100301	20100630	TIEMPO SERVICIO	120
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20100701	20101031	TIEMPO SERVICIO	120
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20110301	20111231	TIEMPO SERVICIO	300
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20120101	20120128	TIEMPO SERVICIO	28
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ CASTRO RUBY	20120401	20120630	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 10849
19 ENE 2026

MARIELLA						
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO	120
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20130201	20131130	TIEMPO SERVICIO	300
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20140401	20140731	TIEMPO SERVICIO	120
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20150401	20151231	TIEMPO SERVICIO	270
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20160301	20161231	TIEMPO SERVICIO	300
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20170101	20170121	TIEMPO SERVICIO	21
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20170201	20170430	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20170501	20171231	TIEMPO SERVICIO	240
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20180601	20180731	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20180901	20181130	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20190101	20190331	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20190501	20191231	TIEMPO SERVICIO	240
RAMIREZ	CASTRO	RUBY	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 10849
19 ENE 2026

MARIELLA						
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20200201	20200430	TIEMPO SERVICIO	90
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20200701	20200831	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20201001	20201130	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20210201	20211130	TIEMPO SERVICIO	300
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20220101	20220228	TIEMPO SERVICIO	60
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20220301	20221130	TIEMPO SERVICIO	270
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20230201	20231130	TIEMPO SERVICIO	300
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20240301	20241231	TIEMPO SERVICIO	300
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20250201	20251130	TIEMPO SERVICIO	300
RAMIREZ MARIELLA	CASTRO	RUBY	20251201	20251231	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, la interesada acredita un total de 8,771 días laborados, correspondientes a 1,253 semanas.

Que nació el 7 de octubre de 1967 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER

SUB 10849
19 ENE 2026

2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para el caso de mujeres, a partir del 1° de enero de 2026, se deberá verificar las condiciones establecidas en la Sentencia C-197 de 2023, proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Que mediante la Sentencia C-197 de 2023, la Honorable Corte Constitucional declaró inexequible el inciso 2° del numeral 2° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 —que modificó el inciso 2° del numeral 2° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993— y el apartado final del inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003 —que modificó el artículo 34 de la Ley 100 de 1993—, en relación con sus efectos para las mujeres. No obstante, difirió sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, antes de esa fecha, el Congreso de la República adoptara un régimen de causación del derecho a la pensión de vejez que incorporara de manera integral el enfoque de género y, especialmente, la situación de las mujeres cabeza de familia.

Que la citada Sentencia establece que, vencido dicho término sin que exista reglamentación, a partir del 1° de enero de 2026 el número mínimo de semanas cotizadas exigidas a las mujeres para acceder a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media se reducirá en 50 semanas, y que a partir del 1° de enero de 2027 disminuirá en 25 semanas adicionales por año, hasta llegar a un total de 1000 semanas.

Que en concordancia con lo anterior, la disminución de semanas para las mujeres aplicará así: a partir del 1° de enero de 2026, una reducción de 50 semanas, y a partir del 1° de enero de 2027, una reducción de 25 semanas por año, de la siguiente manera:

AÑO	SEMANAS	AÑO	SEMANAS
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000
2031	1.125		

Que así las cosas, la ciudadana **RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA**, ya identificada, a enero de 2026 cuenta con 58 años y 1253 semanas, según el reporte de su Historia Laboral, por lo tanto cumple los requisitos establecidos en la Ley 797 de 2003 y el alcance establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-197 de 2023, cumpliendo status de pensionada el 1 de enero de 2026.

SUB 10849
19 ENE 2026

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

SUB 10849
19 ENE 2026

Que de conformidad con la Circular Interna OAL-02-2021, que modificó el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018, la efectividad en el pago de la pensión de vejez se determina con base en las siguientes reglas:

Que el para el caso de trabajadores independientes, se causará al día siguiente de la última cotización, previo cumplimiento de los requisitos de edad y semanas para acceder a la pensión de vejez.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,603,187 x 64.94 = $1,041,110

SON: UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,750,905 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de enero de 2026	1 de enero de 2026	1,603,187.00	1,509,552.00	1	64.94	1,750,905.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8771

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2026.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

SUB 10849
19 ENE 2026

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora **RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA**, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de enero de 2026 = $1,750,905

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	1,750,905.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	70,100.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,680,805.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202602 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de POPAYAN CR 7 5 36 POPAYAN.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	8771

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la Señora **RAMIREZ CASTRO RUBY MARIELLA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer

SUB 10849
19 ENE 2026

por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

JENNIFER VIVIAN ALFONSO RUBIANO
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1